



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 17 de febrero de 2017

Número 5418

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

- 115.-** Extracto de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2017. 378

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

- 116.-** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario n.º 15/2016, seguido a instancias de D. Mustafa Abdelkader Abdelah. 380
- 117.-** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario n.º 16/2016, seguido a instancias de D. Mustafa Abdelkader Abdelah. 382

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

- 118.-** Orden n.º 415 de fecha 10 de febrero de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, para la contratación del “suministro e instalación de nuevas cámaras de tráfico y seguridad vial en diferentes viales del Barrio de Medina Sidonia y del Barrio del General Larrea e integración en el Centro de Control de Tráfico de la Ciudad Autónoma de Melilla”. 384

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

- 119.-** Resolución n.º 387 de fecha 3 de febrero de 2017, relativa a la adjudicación del puesto como funcionario de carrera en la plaza de Técnico Auxiliar de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales a D. Sergio Soler López. 387

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental

120.- Informe Impacto Ambiental del Centro de Preparación para la Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (CPR RAEE,S) sito en carretera de Hidum n.º 45, Melilla.

388

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

121.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 191/2016, seguido a instancias por D. Joaquín Antonio Pérez Rivas.

396

122.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 216/2016, seguido a instancias por D. Enrique José Martín González.

398

123.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 219/2016, seguido a instancias por Axa Seguros.

400

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

124.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario n.º 1/2017, seguido a instancias de Imagen Diagnóstica de Melilla, SL.

402

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

125.- Notificación a D. Ossama El Bojji, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 56/2016.

404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

126.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahabjan, en Juicio sobre Delitos Leves 103/2016.

405

	<u>Página</u>
127.- Notificación a D. Mohamed Dahmani, y Soufiane Slah, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 3/2017.	406
128.- Notificación a D. Khaldone Mouhemd, en Juicio sobre Delitos Leves 345/2016.	408
129.- Notificación a D. Youness S' Bae, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 1/2017.	409
130.- Citación a D. Mohamed Hamidi, en Juicio sobre Delitos Leves 1/2017.	411
131.- Citación a D. Ben Haddou Marzouk, en Juicio sobre Delitos Leves 260/2016.	412

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

132.- Notificación a FOGASA, Factory Movee Mobile S.A. en Ejecución de Títulos Judiciales 22/2016.	413
133.- Notificación a Factory Movee Mobile S.A. en Ejecución de Títulos Judiciales 21/2016.	418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

134.- Notificación a D. Hicham Abderrahman Chabbani, en Procedimiento Pieza de Liquidación Daños y Perjuicios 134/2016 0001.	423
---	-----

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA JUNTA DE EXPURGO DE MELILLA

135.- Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Expurgo, de fecha 14 de febrero de 2017, en relación a expedientes judiciales.	425
---	-----



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

115.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017.

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Auto Juzgado Instrucción n.º 1 de Melilla, D.P. 1075/07.
 - Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.O. 3/16, D. Bouzian Ahallal.
- Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (por vehículo: 9681-BWV).
- Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (por vehículo: 2867-BCN).
- Personación en los siguientes procedimientos:
 - Autos de P.O. 1/17, Imagen Diagnóstica de Melilla, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).
 - Autos de P.A. 168/16, D. Alejandro Donoso Rivas (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).
 - Autos de D.P. 649/16, daños a bienes municipales (Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla).
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y AA.PP. en relación con Convenio con la Mercantil Atlas, Combustibles y Lubrificantes, S.A.
 - Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con recurso contra declaración estado de ruina económica inmueble sito en C/ General Marina, n.º 12.
 - Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con cambio de titularidad licencia de obras mayor en C/ Teniente Morán, 23-25.
 - Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente transformación de usos en C/ Martín Bocanegra / Matías Montero y Alférez Roldán González.
 - Aprobación propuesta Consejería de Hacienda en relación con designación de Habilitado de la Consejería de Educación (Dirección General de Educación y Colectivos Sociales).

- Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en relación con bases reguladoras subvenciones públicas institucionales para organización de eventos deportivos en la CAM.
- Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en relación con bases reguladoras subvenciones públicas institucionales para federaciones deportivas melillenses.
- Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en relación con bases reguladoras subvenciones públicas institucionales para la administración y la gestión y participación en el Campeonato Autonómico de los Clubes Deportivos implantados en la CAM.
- Aprobación propuesta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con licencia apertura local sito en calle La Legión, 19, esquina Salamanca, 22-24.

Melilla, 13 de febrero de 2017.

El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

116.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 15/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MUSTAFA ABDELKADER ABDELAH.

El Juzgado Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, en escrito de 26 de enero de 2017, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13.

N.I.G.: 52001 45 3 2016 0000723.

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000015/2016.

Recurrente: D. MUSTAFA ABDELKADER ABDELAH.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el PO 0000015/2016, admitido a trámite seguido a instancias de D. MUSTAFA ABDELKADER ABDELAH sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de fecha 28 de octubre de 2016 dictada en expediente sobre RECURSO CONTRA SANCIÓN PECUNIARIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a ese Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el artículo 49 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5418

Viernes, 17 de febrero de 2017

Página 381

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 L.J.C.A.

Melilla, 15 de febrero de 2017.

La Secretaria Técnica de la Consejería
de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

117.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 16/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MUSTAFA ABDELKADER ABDELAH.

El Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2 de Melilla, en escrito de 30 de enero de 2017, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

N.I.G.: 52001 45 3 2016 0000722

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000016/2016

Recurrente: D. MUSTAFA ABDELKADER ABDELAH

Por haberlo así acordado este Juzgado en el PO 0000016/2016, admitido a trámite seguido a instancias de D. MUSTAFA ABDELKADER ABDELAH sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de fecha 8 de noviembre de 2016 dictada en expediente sobre RECURSO CONTRA REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN DISPENSADOR DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a ese Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el artículo 49 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5418

Viernes, 17 de febrero de 2017

Página 383

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 L.J.C.A.

Melilla, 15 de febrero de 2017.
La Secretaria Técnica de la Consejería
de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

118.- ORDEN N.º 415 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS CÁMARAS DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL EN DIFERENTES VIALES DEL BARRIO DE MEDINA SIDONIA Y DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA E INTEGRACIÓN EN EL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952698101 – D. Gral. Seguridad Ciudadana** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**. Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 24/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS CÁMARAS TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL EN DIFERENTES VIALES DEL BARRIO DE MEDINA SIDONIA Y DEL BARRIO DEL GRAL. LARREA E INTEGRACIÓN EN EL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de entrega de los bienes: Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Seguridad Ciudadana.
- e) Duración del suministro: TRES (03) MESES desde la fecha de adjudicación.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 32323500-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Un único criterio (precio).

4. Valor estimado del contrato: 103.223,20 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 103.223,20 € (no sujeto a IPSI).

6. Garantías exigidas:

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75.a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 77. a) y e) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo: 1.000 €.

Melilla, 14 de febrero de 2017.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

119.- RESOLUCIÓN N.º 387 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES A D. SERGIO SOLER LÓPEZ.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm.387 de fecha 3 de febrero de 2017, ha resuelto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema concurso-oposición, Promoción Interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 103 de fecha 29 de abril de 2016, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5328 de fecha 8 de abril de 2016, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN DESIGNAR:

Como funcionario de carrera en la plaza de Técnico Auxiliar de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a D. SERGIO SOLER LÓPEZ con D.N.I. 45.291.081-X, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo C1, de la plaza F1620001, Complemento de Destino Nivel 18, valoración de 190 puntos y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, queda adscrito al puesto de Técnico Auxiliar Estadístico correspondiente a la Viceconsejería de Administraciones Públicas.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 6 de febrero de 2017.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental

120.- INFORME IMPACTO AMBIENTAL DEL CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (CPR RAEE,S) SITO EN CARRETERA DE HIDUM N.º 45, MELILLA.

INFORME

EXPTE.: 125/16-EIA.

ASUNTO: INFORME IMPACTO AMBIENTAL DEL CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (CPR RAEE's) SITO EN CARRETERA DE HIDUM N.º 45, MELILLA.

ANTECEDENTES

Con fecha de 18-07-2016 el órgano ambiental, recibe solicitud de Evaluación ambiental por parte de Yosef Mimoun Mohamed con NIF 45304796-V en representación de la sociedad TALLERES HAMETE S.L. como Administrador Solidario según escrituras aportadas por la misma, en la que se adjunta documento Ambiental para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada del Centro de Preparación para la Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en la Carretera de Hidum n.º 45 de Melilla.

Con fecha de 10 de octubre de 2016, el órgano sustantivo revisa el expediente para comprobar que la solicitud incluye toda la conformidad con respecto a la normativa vigente, emitiendo informe técnico.

Posteriormente este expediente es remitido al órgano ambiental, el cual no considera necesaria la inadmisión, ya que se cumple ninguna de las razones contempladas en el artículo 45.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Con fecha de 24 de octubre de 2016 comienza el período de consultas previas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, el cual finaliza el 26 de diciembre de 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Normativa:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Otra documentación:

- Documento ambiental del proyecto de CPR Carretera Hidum n.º 45.
- Proyecto de adecuación del local a taller de reparación y venta de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Consultas previas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

INFORME IMPACTO AMBIENTAL

La Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, tramita el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada n.º 125/16 EIA, seguido a instancias de TALLERES HAMETE S.L. con CIF B52024627, en relación con un proyecto de Centro de Preparación para la reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en la Carretera de Hidum n.º 45, Melilla.

La actuación se encuentra incluida en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que de acuerdo con el artículo 45 de la citada ley, al tratarse de un proyecto de los incluidos en el grupo 9 punto b del anexo II de la Ley 21/2013, “Instalaciones de Eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales”, debiendo ser objeto de una evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

En este caso el órgano ambiental resuelve mediante emisión de Informe de Impacto Ambiental, que determinará si el proyecto debe someterse o no a una evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta decisión se realiza conforme a los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

PRIMERO.- Las características del proyecto y la tramitación de la evaluación de impacto ambiental se describen a continuación:

1.1. DEFINICIÓN:

Según el documento ambiental obrante en el expediente, el proyecto consiste en la adecuación de un local donde se vende comida para llevar, convertirlo en Centro de Preparación para la Reutilización de RAEE's.

Para poder desarrollar la actividad expuesta será necesario, retirar los equipos existentes y se realizan las mejoras en el local, incidiendo en las características necesarias requeridas por este tipo de Centros:

- 1) Una zona de recepción (almacenamiento) de los equipos a reparar:
 - Deberá estar techada e impermeabilizada, con instalaciones para la recogida de derrames.
- 2) Zona de almacenamiento de residuos: protegido de la intemperie, techado y con instalaciones de recogida de derrames.

- 3) Zona de reparación eléctrica:
 - Potencia suficiente para comprobar todos los aparatos.
 - Enchufes de una capacidad suficiente para soportar el consumo de una placa de cocina (mínimo 20 amperios).
 - Amperímetros para conocer el consumo de los aparatos.
 - Enchufes protegidos por diferenciales, para detectar fugas eléctricas.
 - Magneto-térmicos para conocer consumos excesivos o cortocircuitos.
- 4) Zona de reparación y verificación de lavadoras:
 - Contarán con grifos independientes en cada una de ellas.
 - Se recirculará el agua usada en las pruebas con fines ahorrativos de este recurso.
 - Estarán preparadas para evitar accidentes de derivación en caso de fuga de agua.
 - Estarán impermeabilizadas para evitar lixiviados.

En cuanto a las herramientas que deben poseer:

Dispondrán de aparatos de medida que garanticen la seguridad y buen funcionamiento de los aparatos. Medidores de temperatura, audio, revoluciones...

Asimismo para evitar esfuerzos y dolencias en el tiempo, las herramientas serán principalmente eléctricas y contarán con diferenciales, amperímetros y magneto-térmicos portátiles.

El personal contará con un equipamiento de seguridad compuesto por un uniforme de trabajo, calzado de protección ante riesgos eléctricos, guantes de seguridad, gafas para soldadura o contra el polvo, mascarillas y otros requerimientos que se establezcan en la evaluación de riesgos laborales.

Como se puede observar las dimensiones, los principales electrodomésticos que se prepararán para la reutilización serán lavadoras y frigoríficos, para lo que se cuenta con un taller para reparar fallos en el sistema de agua y otro para fallos eléctricos. También se procederá a la recarga de gases refrigerantes de los frigoríficos, para lo que se cuenta con la formación específica para el operario, así como un equipo adecuado para la recarga.

Los RAEEs serán recogidos por transportistas autorizados tanto de los Hogares, como de PYMES o Industrias. Así mismo los particulares podrán llevar los electrodomésticos ellos mismos al Centro.

Solo se podrá REUTILIZAR en el caso de que el ELECTRODOMÉSTICO tenga una etiqueta energética B o superior en el caso de frigoríficos, congeladores, lavadoras y lavavajillas y etiqueta C o superior en aparatos de aire acondicionado y secadoras.

El tratamiento que se realizará en estas instalaciones será R 14 00 (preparación para la reutilización (anexo XVI, RD 110/2015).

Se han estimado la valorización total de 525 tn/año en las instalaciones.

El local se divide en distintas zonas:

- Zona de recepción de equipos para la preparación para la reutilización.
- Zona de reparación eléctrica
- Zona de pruebas hidráulicas
- Zona de almacenamiento de equipos reparados
- Oficina
- Punto limpio.

1.2. UBICACIÓN:

El local se sitúa en un inmueble sito en el número 45 de la calle Carretera de Hidum, de esta Ciudad. Se trata de un edificio construido en 1984, según Catastro, de una planta de alzado destinado a local y vivienda.

Latitud: 35° 29' Norte

Longitud: 2.º 95' Oeste

La referencia catastral del inmueble es, 3959506WF0035N0001OD. El local después de la adecuación contará con una superficie útil de 68.02 m².

El local objeto de este proyecto se sitúa a la izquierda del edificio, haciendo esquina con la calle Peñón de Vélez; linda por la derecha con la vivienda; y por el fondo, con otra propiedad que está situada se mantienen los dos huecos existentes. Tanto el local como la vivienda cuentan con acceso independiente y directo desde la vía pública.

Según informe de compatibilidad de usos del suelo emitido por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, el uso de este suelo es RESIDENCIAL, considerando COMPATIBLE el uso de Venta y reparación de electrodomésticos.

La ubicación del local es una zona urbanizada con escasos recursos naturales, no encontrándose en ninguna zona de especial atención como humedales, zonas costeras, espacios protegidos, áreas de montaña, reservas naturales, áreas de gran densidad demográfica, áreas con especial afición al patrimonio cultural, etc.

1.3. CARACTERÍSTICAS:

Tamaño del proyecto: El proyecto propone la adecuación de un local para convertirlo en un Centro de Preparación para la Reutilización de RAEE's. Las dimensiones del local son 68.02 m² útiles.

Acumulación con otros proyectos: Las actuaciones propuestas en este documento no corresponden a fases de otros proyectos ni tiene relación con alguna otra actuación a desarrollar.

Utilización de recursos naturales: Las actuaciones propuestas no suponen la utilización de otros recursos naturales más que los materiales de construcción, como arenas, gravas y materiales cerámicos. Posteriormente durante el desarrollo de la actividad se consumirá agua, no obstante el sistema será cerrado recirculando el agua consumida.

Generación de residuos: Los posibles residuos que se generen serán los residuos propios de construcción y demolición. Posterior a la obra, los residuos generados serán componentes peligrosos y no peligrosos de RAEE's y RAEE's que no se hayan podido recuperar.

Riesgo de accidentes: La realización de las obras que suponen las propuestas realizadas en este documento no comportan riesgos significativos en su construcción.

La posterior actuación a realizar en el local, tampoco, puesto que se han tomado las medidas oportunas para que no ocurran (contando con medios contra incendios, medios contra derrames de sustancias, colocación de desagües en zona de reparación de lavadoras...).

El interesado presenta el documento ambiental el 18 de julio de 2016.

Conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se consulta a las siguientes administraciones públicas y personas interesadas:

ADMINISTRACIÓN	FECHA DE ENTREGA	RESPUESTA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	25/10/16	X
COMANDANCIA MILITAR	31/10/16	
GUELAYA- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA	02/11/16	
AUTORIDAD PORTUARIA	27/10/16	X
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	18/11/16*	
CONSEJERÍA DE CULTURA	24/10/16	X

* Caducado en lista de Correos y entregado en mano el día indicado

En dicha fase de consultas se recibieron contestación a tres administraciones, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, AUTORIDAD PORTUARIA Y CONSEJERÍA DE CULTURA.

La respuesta de las tres Administraciones fue en el mismo sentido, estableciendo en sus respectivos escritos la ausencia de afección significativa, ni a la Autoridad Portuaria ni al Patrimonio histórico de la Ciudad.

SEGUNDO.- ANÁLISIS AMBIENTAL DEL PROYECTO

Análisis del proyecto en materia de Calidad Ambiental:

Además de la tramitación de evaluación de impacto ambiental simplificada, la instalación se encuentra afectada por otra normativa ambiental:

- Según la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, el proyecto describe una actividad que está sujeta a la obtención de Autorización de Gestión de Residuos Peligrosos, así como de productor de residuos y transportistas.
- Según el Real Decreto 9/2005 de 14 de febrero, está clasificada como actividad potencialmente contaminadora del suelo, y debe presentar informe preliminar de situación del suelo. Informe que se incluye en la memoria presentada.

A modo de resumen, una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta la documentación técnica aportada, el resultado de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y al personal interesado, y los criterios de significación aplicables del anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **el proyecto de Centro de Preparación para la reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en la Carretera de Hidum n.º 45 de Melilla, no se prevé que cause impactos significativos sobre el medio ambiente**, siempre y cuando se lleven a cabo, las medidas correctoras y preventivas incluidas en la documentación técnica aportada y el Anexo I de este informe.

TERCERO.- La Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental es el órgano administrativo competente en materia de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico de la Consejería de Medio Ambiente publicado en el BOME n.º 4486 de 14 de marzo de 2008.

CUARTO.- Visto el resultado de las consultas realizadas, que se recogen en el párrafo primero de este informe **no se considera necesario someter a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria el proyecto** de Centro de Preparación para la reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en la Carretera de Hidum n.º 45, Melilla, mediante la emisión del presente informe de impacto ambiental, siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas correctoras y preventivas incluidas en la documentación técnica aportada y lo indicado en el Anexo I de este informe.

QUINTO.- Debe remitirse este informe al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla en un plazo de quince días, para su publicación, en virtud de los dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

El presente informe de impacto ambiental que determina que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos en el mismo establecidos, perderá su vigencia y cesará su producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de 4 años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 47.6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **el presente informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno**, en perjuicio de los que, en su caso, procedan por vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Melilla, 25 de enero de 2017.

ELABORADO POR,
El Ingeniero Técnico Industrial
de la Consejería de Medio Ambiente,
Nicolás García Martínez

CONFORME,
El Director General de Gestión Técnica
de la Consejería de Medio Ambiente,
Luis Mayor Olea

ANEXO I

A) CONDICIONES AL PROYECTO:

A.1.- GENERALES.

Durante la construcción, instalación y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en cuanto a atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos.

Una vez finalizadas las obras, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del local mediante la eliminación o destrucción de restos fijos de las obras. Los escombros producidos durante las obras así como los materiales que no puedan ser reutilizados en la obra serán separados según su naturaleza y destinados a su adecuada gestión.

A.2.- PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.

Durante la fase de construcción se dotará a los equipos de medios necesarios para minimizar los ruidos, de manera que se garantice que los ruidos y las emisiones no se superan los valores establecidos en la normativa vigente.

En la fase de explotación, los niveles de ruido se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente, particularmente en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como la Ordenanza de ruido de 2001.

A.3.- PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO.

Se realizará limpieza general del local una vez finalizadas las obras, destinando los residuos a su adecuada gestión.

El suelo deberá estar impermeabilizado, de modo que no puede producirse ninguna situación de contaminación del mismo. Cuando durante la explotación se produzca una situación anómala o un accidente que pueda ser causa de contaminación del suelo, el titular de la actividad deberá comunicar, urgentemente, dicha circunstancia al órgano ambiental. En todo caso el titular utilizará los medios a su alcance para prevenir y controlar, al máximo, los efectos derivados de tal situación anómala o accidente.

El titular contará con un protocolo de actuación en caso de derrame de productos o residuos peligrosos.

No deberán producirse ningún tipo de vertidos ni lixiviados contaminantes a la red de alcantarillado.

A.4.- RESIDUOS.

Durante la fase de obras, se habilitará un lugar donde almacenar los residuos y los acopios.

Los residuos tanto sólidos como líquidos en la fase de obras como durante la explotación, no podrán verterse sobre el terreno, ni en cauces, ni al alcantarillado debiendo ser destinados a su adecuada gestión conforme a su naturaleza y características.

Los residuos generados, previa identificación, clasificación o caracterización, serán segregados en origen, no se mezclarán entre sí y serán depositados en envases seguros y etiquetados. Su gestión se llevará a cabo de acuerdo con la normativa en vigor, entregando los residuos a gestores autorizados.

La instalación estará sujeta a lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en cuanto a controles, inspecciones y registros documentales.

B) PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El programa de vigilancia ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental y las incluidas en el presente informe, y básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la inspección y control de los residuos que se generen, control de las medidas de protección del suelo y de vertidos.

Las condiciones de este programa de vigilancia se establecerán de manera más pormenorizada en la Autorización de gestor, y en todo caso se cumplirá lo establecido en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

121.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 191/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ RIVAS.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en escrito de 25 de enero de 2017, con entrada en esta Ciudad el 1 de febrero del mismo año y registrado con n.º 8964, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952673557

Equipo/usuario: LGM

N I G: 52001 45 3 2016 0000645

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000191/2016

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ RIVAS

Abogado: DESIREE OLIVAS MORILLO

Procurador Sr./a. D./D.^a: ANA HEREDIA MARTÍNEZ

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.^a

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 25/01/17 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente de responsabilidad patrimonial, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos

órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 21/09/17 a las 10:25 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 7 de febrero de 2017.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

122.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 216/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. ENRIQUE JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 1 de Melilla, en escrito de 25 de enero de 2017, con entrada en esta Ciudad el 1 de febrero del mismo año y registrado con n.º 8872, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952695512

Equipo/usuario: MOO

N I G: 52001 45 3 2016 0000725

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000216/2016

Sobre: INFRACCIONES Y SANCIONES

De: D./ña. ENRIQUE JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ

Abogado: JOAQUÍN PEDRERO CEBALLOS

Procurador Sr./a. D./D.^a :

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.^a

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 25/01/17 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicitud de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos

órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 19/07/17 a las 10:25 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 7 de febrero de 2017.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

123.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 219/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR AXA SEGUROS.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en escrito de 16 de enero de 2017, con entrada en esta Ciudad el 30 de enero del mismo año y registrado con n.º 7365 comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952673557

Equipo/usuario: LGM

N I G: 52001 45 3 2016 0000739

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000219/2016

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. AXA SEGUROS

Abogado: ALEJANDRO FERNÁNDEZ GALÁN

Procurador Sr./a. D./D.^a : JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES

Contra D/ña. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.^a

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente de responsabilidad patrimonial, que motivó la interposición del presente recurso por **Axa Seguros**.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos

órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 1/06/17 a las 10:25 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 7 de febrero de 2017.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

124.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 1/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS DE IMAGEN DIAGNÓSTICA DE MELILLA, SL.

Expediente: 000016/2016-LEG

Expediente Administrativo: Reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del artículo 31 de Reglamento de Disciplina Urbanística.

Promotor: IMAGEN DIAGNÓSTICA MELILLA, S.L.P.

Emplazamiento: Calle Doctor Juan Ríos García n.º 1, local.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 0000001/2017, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha dos de febrero del presente, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por IMAGEN DIAGNÓSTICA DE MELILLA, SL, contra resolución de esa Administración de fecha 22 de julio de 2016, dictada en expediente/sobre REVOCACIÓN ORDEN 1536 Y MEDIDA CAUTELAR INAUDITA PARTE, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJAC, siendo necesarios el/los expedientes/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan

concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOE y BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 9 de febrero de 2017.

La Secretaria Técnica,

P.A.

José Luis Matías Estévez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

125.- NOTIFICACIÓN A D. OSSAMA EL BOIJI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 56/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000056/2016.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0007820.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ESTABLECIMIENTO ZARA.

Contra: OSSAMA EL BOIJI.

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato n.º 56/2016 se ha dictado la presente sentencia con n.º 4/17 de fecha 03/01/2017 que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes seguidos por un delito leve Inmediato de HURTO, y en el que ha sido parte como denunciado OSSAMA EL BOUJI resulta lo siguiente:

Que debo condenar y condeno de la comisión por delito leve inmediato que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma es firme al haber mostrado las partes y el Ministerio Fiscal su conformidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo.



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

126.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED MOHAMED AHABJAN, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 103/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000103/2016.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0001491.

Delito/Delito Leve: LESIONES.

Contra: MOHAMED MOHAMED AHABJAN.

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 103/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.^º 103/16 seguidos por un presunto delito leve de LESIONES, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ILYASS BELKACIM y denunciado MOHAMED MOHAMED AHBIAN constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED MOHAMED AHBIAN de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ILYASS BEKADIM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretario,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

127.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED DAHMANI, Y SOUFIANE SLAH, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 3/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000003/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0003811.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: NATHALIE CAROLINA FLÓREZ PINTO, MINISTERIO FISCAL.

Contra: MOHAMED DAHMANI, SOUFIANE SALAH.

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 3/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n.^º 3/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante NATHALIE CAROLINA FLÓREZ PINTO y denunciados MOHAMED DAHMANI y SOUFIANE SLAH cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED DAHMANI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 25 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a SOUFIANE SLAH como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 25 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se condena a MOHAMED DAHMANI y a SOUFIANE SLAH a pagar al establecimiento SPRINGFIELD una indemnización por importe de 95,97 euros.

Se imponen a MOHAMED DAHMANI y a SOUFIANE SLAH las costas del presente procedimiento.

Se acuerda que las prendas que han quedado inservibles, para la venta se entreguen a establecimientos de beneficencia de Melilla.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.^a de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED DAHMANI Y SOUFIANE SLAH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretario,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

128.- NOTIFICACIÓN A D. KHALDONE MOUHEMD, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 345/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000345/2016.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0007440.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: CARMEN BORREGO HERRERA, MINISTERIO FISCAL.

Contra: KHALDONE MOUHEMD.

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 345/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.^º 345/16 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante CARMEN BORREGO HERRERA y denunciado KHALDONE MOUHEMD cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a KHALDONE MOUHEMD como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a KHALDONE MOUHEMD las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a KHALDONE MOUHEH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretario,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

129.- NOTIFICACIÓN A D. YOUNESS S' BAE, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 1/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000001/2017.

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0003790.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, VIGILANTE SEGURIDAD 211428, MINISTERIO FISCAL.

Contra: YOUNESS S'BAE.

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 1/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n.^º 1/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante el vigilante de seguridad TIP 211.418 y denunciado YOUNESS S'BAE cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a YOUNESS S'BAE como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 25 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se condena a YOUNESS S'BAE a pagar al establecimiento ZARA una indemnización por importe de 25,99 euros.

Se acuerda que las prendas que han quedado inservibles para la venta se entreguen a establecimientos de beneficencia de Melilla.

Se imponen a YOUNESS S'BAE las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer, recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.^a de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a YOUNESS S'BAE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretario,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

130.- CITACIÓN A D. MOHAMED HAMIDI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 1/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000001/2017.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0000718.

Delito/Delito Leve: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS.

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MOHAMMAD OUMGHARI.

Contra: MOHAMED HAMIDI.

Abogado: JESÚS TERRADILLOS CHOCLAN.

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

INCÓESE JUICIO POR DELITO LEVE que se anotará en los registros de este Juzgado.

Se señala para la celebración del juicio el próximo día **DOS DE MAYO DE 2017 a las diez horas.**

Cítese a Mohamed Hamidi como denunciado por medio de edictos.

Cítese a Mohammad Oumghari como denunciante y cítese al Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este órgano judicial.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED HAMIDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

La Secretario,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

131.- CITACIÓN A D. BEN HADDOU MARZOUK, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 260/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000260/2016.

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0004720.

Delito/Delito Leve: LESIONES.

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, JAMAL EL ALAMI.

Contra: BEN HADDOU MARZOUK.

EDICTO

Que en el Juicio de LEV 260/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.^º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV n.^º 260/16 seguidos por un presunto delito leve, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes **JAMAL EL ALAMI** como denunciante y, como denunciado, **BEN HADDOU MARZOUK** con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

La pongo yo la Letrada de la Administración de Justicia para hacer constar que en el presente procedimiento se ha suspendido la vista de juicio por falta de citación del denunciado.

Señalándose nuevamente 28/3/17, a las 11:45 horas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de TRES días. Doy fe.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a **JAMAL EL ALAMI Y BEN HADDOU MARZOUK**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

El/La Secretario,



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

132.- NOTIFICACIÓN A FOGASA, FACTORY MOVEE MOBILE S.A. EN EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 22/2016.

N.I.G.: 52001 44 4 2015 0000100.

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000022/2016.

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000102/2015.

Sobre: DESPIDO.

DEMANDANTE/S D/ña: IMAN EL MARIUI OUAHMED.

GRADUADO/A SOCIAL: JUAN JOSÉ MORGADES MERCADO.

DEMANDADOS D/ña: FOGASA, FACTORY MOVEE MOBILE SA

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración Justicia del SERVICIO DE EJECUCIONES SOCIALES de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 22/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a IMAN EL MARIUI OUAHMED contra la empresa FACTORY MOVEE MOBILE SA, sobre DESPIDO, se ha dictado las siguientes resoluciones DECRETO DE FECHA 02/02/17 Y AUTO DE FECHA 24/11/16 que se adjunta:

“DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D/D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de IMAN EL MARIUI OUAHMED frente a FACTORY MOVEE MOBILE SA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado de la Administración de Justicia responsable de

la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo**:

- Requerir a FACTORY MOVEE MOBILE SA, a fin de que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título.
- Embargo de cuentas bancarias y Agencia Tributaria por importe de 33.055,18 euros de principal, más 1.983,31 euros de intereses y 3.305,51 euros de costas provisionalmente calculados, sin perjuicio de su posterior liquidación.
- Averiguación patrimonial del ejecutado.
- Únase el anterior oficio del Boletín Oficial de esta ciudad a los efectos legales oportunos.
- Notifíquese la presente resolución junto con el Auto de fecha 24/11/16 y copia de la demanda al ejecutado por medio de edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Tablón de Anuncios de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3018-0000-64-0022-16 abierta en SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de

resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

"JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

Ejecución núm. 22/16.

En la Ciudad de Melilla, a 24 de noviembre de 2016.

SR. D. ÁNGEL DE LA CARIAD MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla, con la Autoridad que el Pueblo Español me confiere, dicto el siguiente

AUTO

HECHOS

PRIMERO.- En los Autos de este Juzgado núm. 102/15, se dictó Sentencia el 30 de noviembre de 2015 por la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de D.ª Iman el Mariui Ouahmed, condenando a la demandada FACTORY MOVEE MOBILE, S.A. a que su elección la readmitiera en las mismas condiciones de trabajo en la sentencia reseñadas con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión; o le indemnizara en la suma que en la misma consta de 837,76 euros.

SEGUNDO.- La citada Sentencia declaraba probado un salario de 43,52 euros día; antigüedad en la empresa demandada de 7-7-14 y categoría profesional de auxiliar administrativo.

TERCERO.- En escrito presentado con fecha de 18 de febrero de 2016, la parte actora formuló incidente de no readmisión.

CUARTO.- Mediante diligencia de ordenación de 17 de octubre de 2016 se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 24 de noviembre de 2016, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia únicamente de la parte actora efectuando las alegaciones que se recogen en el sistema de grabación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que ésta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 de la L.R.J.S.: “2. Dentro de los tres días siguientes, el juez dictará auto en el que, salvo en los casos donde no resulte acreditada ninguna de las dos circunstancias alegadas por el ejecutante:

- a) Declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución.
- b) Acordará se abone al trabajador las percepciones económicas previstas en los apartados 1 y 2 del Art. 56 del Estatuto de los Trabajadores. En atención a las circunstancias concurrentes y a los perjuicios ocasionados por la no readmisión o por la readmisión irregular, podrá fijar una indemnización adicional de hasta quince días de salario por año de servicio y un máximo de doce mensualidades. En ambos casos, se prorraterán los períodos de tiempo inferiores a un año y se computará, como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha del auto.
- c) Condenará al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declara la improcedencia hasta la de la mencionada resolución. Así pues,

A) Indemnización por despido: 3.418,06

– Período del 7-7-14 al 24 de noviembre de 2016 (78,54 días x 43,52): 3418,06

B) Salarios de Tramitación: Dado que la empresa no ha abonado los salarios de tramitación desde la fecha de despido 13 de enero de 2015, hasta la fecha de la presente resolución -24 de noviembre de 2016- resultan un total de 681 días, (681 x 43,52 euros de salario diario), ascendiendo a la cantidad **29.637,12 euros**

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Declaro extinguida en el día de hoy (24 de noviembre de 2016) la relación laboral que, desde el 7 de julio de 2014, ha ligado a Iman El Marioi Ouahmed con la empresa Factory Movee Mobile, S.A.

2.º- Condeno a dicha parte empleadora a abonar al trabajador, en concepto de indemnización por despido, la suma de **3.418,06** calculados conforme a un salario diario de 43,52 euros y para el período 7 de julio de 2014 a 24 de noviembre de 2016.

3.º- Condeno a dicha parte empleadora a abonar al trabajador, en concepto de salarios de trámite, la suma de **29.637,12 euros** - desde el 31.01.2015 al 24.11.2016.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los Autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado y dentro de los 3 Días hábiles y siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo Pronuncio, Mando y Firmo.
Sr. Juez. Ángel Moreira Pérez.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.
La Sra. Letrada de la Administración.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a FOGASA, FACTORY MOVEE MOBILE SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

133.- NOTIFICACIÓN A FACTORY MOVEE MOBILE S.A. EN EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 21/2016.

NIG: 52001 44 4 2015 0000101.

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000021/2016.

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000103/2015.

Sobre: DESPIDO.

DEMANDANTE/S D/ña: KARIMA MOHAMED MOHAMED.

DEMANDADO/S D/ña: FACTORY MOVEE MOBILE SA.

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del SERVICIO DE EJECUCIONES SOCIALES de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 21/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª KARIMA MOHAMED MOHAMED contra la empresa FACTORY MOVEE MOBILE SA, sobre DESPIDO, se ha dictado las siguientes resoluciones, que se adjunta:

“JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

Ejecución núm. 21/16.

En la Ciudad de Melilla, a 24 de noviembre de 2016.

SR. D. ÁNGEL DE LA CARIAD MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla, con la Autoridad que el Pueblo Español me confiere, dicto el siguiente

AUTO

HECHOS

PRIMERO.- En los Autos de este Juzgado núm. 103/15, se dictó Sentencia el 30 de noviembre de 2015 por la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de D.ª Karima Mohamed Mohamed, condenando a la demandada FACTORY MOVEE MOBILE, S.A. a que su elección la readmitiera en las mismas condiciones de trabajo en la sentencia reseñadas con abono de los salarios dejados de percibir desde

la fecha del despido hasta la readmisión; o le indemnizara en la suma que en la misma consta de 837,76 euros.

SEGUNDO.- La citada Sentencia declaraba probado un salario de 43,52 euros día; antigüedad en la empresa demandada de 7-7-14 y categoría profesional de auxiliar administrativo.

TERCERO.- En escrito presentado con fecha de 18 de febrero de 2016, la parte actora formuló incidente de no readmisión.

CUARTO.- Mediante diligencia de ordenación de 17 de octubre de 2016 se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 24 de noviembre de 2016, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia únicamente de la parte actora efectuando las alegaciones que se recogen en el sistema de grabación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 de la L.R.J.S.: “2. Dentro de los tres días siguientes, el juez dictará auto en el que, salvo en los casos donde no resulte acreditada ninguna de las dos circunstancias alegadas por el ejecutante:

- a) Declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución.
- b) Acordará se abone al trabajador las percepciones económicas previstas en los apartados 1 y 2 del Art. 56 del Estatuto de los Trabajadores. En atención a las circunstancias concurrentes y a los perjuicios ocasionados por la no readmisión o por la readmisión irregular, podrá fijar una indemnización adicional de hasta quince días de salario por año de servicio y un máximo de doce mensualidades. En ambos casos, se prorraterán los períodos de tiempo inferiores a un año y se computará, como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha del auto.
- c) Condenará al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declara la improcedencia hasta la de la mencionada resolución. Así pues,

A) Indemnización por despido: 3.418,06

– Período del 7-7-14 al 24 de noviembre de 2016 (78,54 días x 43,52): 3418,06

B) Salarios de Tramitación: Dado que la empresa no ha abonado los salarios de tramitación desde la fecha de despido 13 de enero de 2015, hasta la fecha de la presente resolución 24 de noviembre de 2016- resultan un total de 681 días, (681 x 43,52 euros de salario diario), ascendiendo a la cantidad **29.637,12 euros**

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Declaro extinguida en el día de hoy (24 de noviembre de 2016) la relación laboral que, desde el 7 de julio de 2014, ha ligado a Karima Mohamed Mohamed con la empresa Factory Movee Mobile, S.A.

2.º- Condeno a dicha parte empleadora a abonar al trabajador, en concepto de indemnización por despido, la suma de **3.418,06** calculados conforme a un salario diario de 43,52 euros y para el período 7 de julio de 2014 a 24 de noviembre de 2016.

3.º- Condeno a dicha parte empleadora a abonar al trabajador, en concepto de salarios de trámite, la suma de **29.637,12 euros** - desde el 31.01.2015 al 24.11.2016.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los Autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado y dentro de los 3 Días hábiles y siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo Pronuncio, Mando y Firmo.
Sr Juez. Ángel Moreira Pérez.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

La Sra. Letrada de la Administración."

"DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D/D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de KARIMA MOHAMED MOHAMED frente a FACTORY MOVEE MOBILE SA por la cantidad de 33.055,18 euros, de principal, más 1.983,31 euros de intereses y 3.305,51 euros de costas provisionalmente calculados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo**:

- Requerir a FACTORY MOVEE MOBILE SA, a fin de que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Embargo de cuentas bancarias y Agencia Tributaria por importe de 33.055,18 euros de principal, más 1.983,31 euros de intereses y 3.305,51 euros de costas provisionalmente calculados, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Averiguación patrimonial del ejecutado.
- Notifíquese la presente resolución junto con el Auto de fecha 24/11/16 y copia de la demanda al ejecutado por medio de edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Tablón de Anuncios de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación en legal forma a FACTORY MOVEE MOBILE SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

134.- NOTIFICACIÓN A D. HICHAM ABDERRAHMAN CHABBANI, EN PROCEDIMIENTO PIEZA DE LIQUIDACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS 134/2016 0001.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000980.

PLD PIEZA DE LIQUIDACION DAÑOS Y PERJUICIOS 0000134/2016 0001.

Procedimiento origen: JUICIO VERBAL 0000134/2016.

Sobre: OTROS VERBAL.

DEMANDANTE: CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Abogado: Sr. FRANCISCO JOSÉ MADRID HEREDIA.

Demandado: D./D.^a COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE, HICHAM ABDERRAHMAN CHABBANI.

Procuradora: Sra. ANA HEREDIA MARTÍNEZ.

Abogado: Sra. DESIREE OLIVAS MORILLO.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita JUICIO VERBAL 134/2016, seguido a instancias de CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, contra COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE y HICHAM ABDERRAHMAN CHABBANI, sobre en los que, por resolución del día de la fecha se ha acordado notificar al mencionado HICHAM ABDERRAHMAN CHABBANI, en ignorado paradero, la parte dispositiva del decreto de fecha 2/02/17, cuyo testimonio se adjunta.

En Melilla, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia,

D.^a HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, Letrado de la Administración de Justicia de esta unidad procesal, doy fe y testimonio que en las presentes actuaciones ha sido dictado decreto en fecha 2/02/2017, cuya parte dispositiva paso a transcribir a continuación:

PARTE DISPOSITIVA

Decreto:

- Aprobar la liquidación de intereses presentada por el LETRADO DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, por la cantidad de 1.241,83 euros, frente a SEGUROS MAPFRE y HICHAM ABDERRAHMAN CHABBANI la cual deberá hacerse efectiva en la forma establecida en el artículo 571 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, en Melilla, a 2 de febrero de 2017.

Letrado de la Adm. de Justicia,



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA JUNTA DE EXPURGO DE MELILLA

135.- ACUERDO DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXPURGO, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, EN RELACIÓN A EXPEDIENTES JUDICIALES.

Expte. Gubernativo n.º 13/2014

ACUERDO PRESIDENTE

ILTMO. SR. JUAN RAFAEL BENÍTEZ YÉBENES.

En Melilla, a 14 de febrero de dos mil diecisiete.

Visto el estado del presente expediente gubernativo, se autoriza la CONSERVACIÓN por la Ciudad Autónoma de Melilla de los expedientes designados en su informe por D. Vicente Moga Romero, en su condición de Técnico Superior de Archivos de la C.A.M., los cuales serán trasladados a la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo máximo de un mes.

En cuanto a los restantes expedientes objeto del presente procedimiento de expurgo, contenidos en las relaciones del B.O.M.E. de 11-5-2016, se autoriza su DESTRUCCIÓN, que llevará a cabo la empresa REMESA (Residuos de Melilla, S.A.), siendo retirados del Archivo Territorial por la empresa RIM (Reformas Integrales de Melilla) con NIF 45.324.192-R, al ser las empresas autorizadas para tales cometidos por la Gerencia Territorial.

Conforme al artículo 20 del R.D., “las resoluciones de la Junta de Expurgo que acuerden la transferencia de los expedientes judiciales a la Administración competente, su enajenación o su destrucción” serán objeto de publicación en el B.O.M.E., a cuyo fin se remitirá oficio al mismo para la publicación del presente Acuerdo.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Expurgo, lo que certifico.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado.